









Resumen Ejecutivo

¿Qué auditamos?

La calidad de la información reportada sobre el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026 (PNDIP) y los resultados físicos del Presupuesto de la República correspondientes al período 2024. Este informe complementa el dictamen en el que se emitió una opinión adversa sobre dicha información, y tiene como objetivo exponer situaciones significativas identificadas que afectan la rendición de cuentas y la toma de decisiones públicas.

¿Por qué es importante?

Las metas definidas en el PNDIP, vinculadas al Presupuesto de la República, permiten medir el avance de objetivos de intervención pública y sirven de base para ajustar acciones en caso de desviaciones. Contar con información confiable, verificable y útil sobre el grado de cumplimiento de esas metas es fundamental para una rendición de cuentas transparente y una toma de decisiones basada en evidencia. La calidad de esta información no solo fortalece la gestión pública y el control institucional, sino que también asegura que la ciudadanía y los entes responsables cuenten con un insumo útil para el seguimiento del desarrollo nacional.

Resultados

Inconsistencias por registros duplicados y deficiencias metodológicas :

- La CCSS excluyó personas que han estado en espera, de la estimación del indicador sobre el "plazo promedio de días de espera para cirugía ambulatoria".
- El MEP y el INA reportaron egresados duplicados en programas de formación.
- El IMAS reportó 13.504 beneficiarios que no debieron incluirse en el cálculo de la meta relacionada con el beneficio de atención a familias.
- El AyA presentó inconsistencias metodológicas en la meta vinculada con la protección del recurso hídrico

Ausencia e imprecisión de la documentación soporte:

- El avance del proyecto del Hospital Tony Facio carecía de respaldo técnico.
- El MEP reportó un avance del 0% en la meta de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) ante Mideplan.

¿Qué situaciones se encontraron?

Se identificaron deficiencias significativas en la calidad de la información reportada sobre el cumplimiento de las metas del PNDIP 2023–2026, las cuales comprometen su confiabilidad, trazabilidad y utilidad para la rendición de cuentas y la toma de decisiones. Estas deficiencias se deben principalmente a la aplicación incorrecta de criterios técnicos y metodológicos establecidos en las fichas de indicadores, debilidades en los controles internos asociados a la validación y reporte de los datos, y desarticulación entre unidades responsables de generar, verificar y reportar la información. Estas situaciones evidencian una débil gestión de los datos en varias entidades, caracterizada por controles insuficientes, criterios metodológicos inconsistentes y falta de verificación.

Auditoría en datos

913 registros

de personas capacitadas en inglés se encontraban duplicados y triplicados.

13.504 hogares

fueron incluidos de más en la meta relacionada con el beneficio de atención a familias.



9.339 pacientes

no fueron incluidos dentro del cálculo de la meta "plazo promedio de días de espera para cirugía ambulatoria".





¿Qué es el PNDIP 2023-2026?

El Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2023–2026 es el principal instrumento de planificación estratégica del Gobierno. Establece los objetivos, metas e intervenciones prioritarias para un período de cuatro años, orientadas a enfrentar desafíos nacionales como la mejora en la educación, la reducción de la pobreza, el fortalecimiento del sistema de salud y la protección del ambiente, entre otros.

¿Cómo se articula con el Presupuesto Nacional?

El PNDIP orienta los planes operativos institucionales ٧ la programación Presupuesto Nacional, conforme a la Ley 8131. Esta articulación busca asegurar que la asignación de recursos públicos responda a los objetivos estratégicos del país, en busca de coherencia entre lo que se planifica y se financia. En 2024 el presupuesto nacional se vinculó a 13 sectores definidos en el PNDIP. se establecieron 7 metas nacionales, 48 metas sectoriales ٧ 242 metas intervención pública.

¿Qué implica el seguimiento y evaluación?

El seguimiento y evaluación consiste en verificar periódicamente el avance en el cumplimiento de las metas, con base en indicadores definidos, para valorar el impacto de la acción pública e introducir ajustes oportunos.

Contexto

¿Quiénes son responsables de su gestión?

Según la Ley de Planificación Nacional (N.º 5525) y la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos (N°8131), los actores responsables del ciclo de planificación y seguimiento del PNDIP son:

- MIDEPLAN: Elabora, coordina y da seguimiento al PNDIP; emite los lineamientos metodológicos; consolida y publica informes anuales sobre cumplimiento y avances.
- Ministerio de Hacienda: Presupuesta los recursos públicos de modo que el presupuesto refleje los objetivos y las metas del PNDIP.
- Ministerios Rectores: Aseguran la vinculación de los planes operativos y presupuestos institucionales con el PNDIP en sus respectivos sectores.
- Secretarías Sectoriales: Coordinan el seguimiento y evaluación del plan en cada sector y articulan con las instituciones ejecutoras.
- Unidades de Planificación Institucional: Coordinan el seguimiento y evaluación del cumplimiento institucional de las metas, y rinden informes a MIDEPLAN.
- Unidades Ejecutoras: Generan y reportan información sobre el avance físico de metas, conforme a las fichas técnicas y lineamientos establecidos.



Inconsistencias por registros duplicados y deficiencias metodológicas

¿Qué encontramos?

- 2.1. La auditoría comprendió el análisis en la calidad de la información reportada para dieciocho metas contenidas en el PNDIP 2023-2026, nueve de las cuales también son parte de los resultados físicos del Presupuesto de la República. De ese total se determinó que una meta cumple razonablemente con los criterios aplicables; nueve metas presentan un cumplimiento parcial, debido a que, si bien el resultado verificado fue consistente con lo reportado al 31 de diciembre de 2024; se identificaron debilidades en aspectos como la definición metodológica, la confiabilidad, la oportunidad y la utilidad de la información; y ocho metas presentan incumplimientos significativos, de las cuales tres forman parte de los resultados físicos del Presupuesto de la República, correspondientes a los sectores de salud, educación, bienestar e inclusión social, y ambiente.
- 2.2. En este informe complementario se detallan las situaciones de incumplimiento significativo, por constituir las principales debilidades que afectan la confiabilidad, trazabilidad y utilidad de la información para la rendición de cuentas y la toma de decisiones públicas. Entre las deficiencias identificadas en estas metas se encuentran la aplicación incorrecta de los criterios técnicos definidos en las fichas del PNDIP, el uso de unidades de medida incongruentes con el diseño de los indicadores y la existencia de registros duplicados o inconsistentes. A continuación, se expone el detalle de estas situaciones.

Plazo promedio de días de espera para cirugía ambulatoria en la CCSS

- 2.3. En 2024, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), la Rectoría del Sector Salud y Mideplan reportaron un cumplimiento del 112,24% en la meta "Plazo promedio de días de espera para cirugía ambulatoria en la CCSS", lo que equivale a un promedio de 343 días de espera. No obstante, el análisis realizado por la CGR evidenció que en el cálculo de dicho indicador no se contempla la totalidad de los casos que forman parte de la dinámica real de las listas de espera, como los pacientes en estado "derivado" (606), "depurados" (2423) y "resuelto" (6310). Adicionalmente, el cálculo del indicador no considera el tiempo de espera de los pacientes que fueron atendidos durante el año.
- 2.4. Dichas omisiones implican que el promedio reportado sea menor al tiempo que los usuarios efectivamente esperaron, lo que genera que se aporte información que no representa la realidad del servicio, ya que no se consideró el tiempo que estuvieron esperando los pacientes para ser atendidos en el acceso al servicio de cirugía ambulatoria durante el 2024 Aspecto que hace que el dato reportado no represente la experiencia real del paciente, ni se genere una evaluación objetiva del servicio.

Estado de la cita "derivado" funcionalidad que permite -previa coordinación con la Unidad Técnica de Listas de Espera - la posibilidad de realizar la transferencia o derivación de pacientes de una unidad programática a otra, cuando existan programas especiales o pacientes con características que así lo ameriten.

Estado del paciente en el sistema ARCA y que es trasladado de "pendiente" a "depurado" por razones tales como: pacientes que no se presentan a la cirugía, ausencia a exámenes preoperatorios, falta de localización del paciente, no desea operarse, entre otros.

Pacientes que ya han recibido una cirugía ambulatoria.



Inconsistencias por registros duplicados y deficiencias metodológicas

Cantidad de personas egresadas en el idioma inglés, TICs, Eléctrico y Turismo

2.5. En los indicadores "Cantidad de personas egresadas en el idioma inglés" y "Cantidad de personas egresadas en TICs, Eléctrico y Turismo a nivel nacional", se identificaron inconsistencias metodológicas, ya que se utilizó como unidad de medida la cantidad de certificados emitidos, en lugar de las personas efectivamente egresadas, lo cual generó una sobreestimación del resultado. Asimismo, en el caso del idioma inglés, se reportaron 6.030 certificados, pero 913 registros se encontraban repetidos (879 duplicados y 34 triplicados). En los programas de TICs, Eléctrico y Turismo, se reportaron 4.763 certificados, de los cuales 22 son registros duplicados.

Porcentaje de docentes del MEP capacitados en curriculum

2.6. En la meta "Porcentaje de docentes del MEP capacitados en curriculum" se identificaron inconsistencias en la aplicación de los criterios técnicos definidos en la ficha del indicador. El cálculo incluyó docentes con una duración de capacitaciones inferiores a las 12 horas requeridas y registros duplicados. El porcentaje reportado por MIDEPLAN fue de 43,5%. Sin embargo, al aplicar los criterios técnicos y excluir los registros no válidos, la proporción de docentes capacitados es menor a la informada, lo que afecta la calidad y confiabilidad del dato reportado.

Número de hogares en situación de pobreza que cuentan con un aporte económico para la atención de necesidades básicas mediante el beneficio atención a familias, según el registro del SINIRUBE, a nivel nacional y regional

2.7. En la meta relacionada con el número de hogares en situación de pobreza que reciben un aporte económico para cubrir necesidades básicas mediante el beneficio "Atención a Familias", el IMAS reportó un cumplimiento del 300,4% en 2024, con un total de 180.229 hogares beneficiados según el registro del SINIRUBE⁴. No obstante, 13.504 de los hogares incluidos recibieron una única transferencia económica, lo cual incumple con los criterios técnicos establecidos, que exigen más de un aporte para ser contabilizados. Al excluir estos casos, el número de hogares se reduce a 166.725 hogares y aunque esta cifra supera la meta de 60.000 hogares, la inclusión de beneficiarios que no correspondía genera incertidumbre sobre la calidad de la información reportada y una sobrestimación de \$\mathcal{C}1.572,35\$ millones en el presupuesto ejecutado.

Número de proyectos destinados a la protección del recurso hídrico

- 2.8. El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) reportó un 100% de cumplimiento en en la meta "Número de proyectos destinados a la protección del recurso hídrico" para el año 2024, con base en las estrategias de Nimboyores y Tiribí que incluyeron estudios técnicos en diversas áreas.
- 2.9. Sin embargo, no se aportó evidencia que permita confirmar que esas estrategias corresponden al proyecto definido en la ficha técnica del PNDIP 2023–2026. La meta solo menciona un proyecto, sin detallar ubicación o componentes, lo que dificulta verificar si las acciones presentadas realmente corresponden a lo comprometido. Además, las estrategias no contaban con la aprobación de la

⁴ Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.



Inconsistencias por registros duplicados y deficiencias metodológicas

Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, requisito establecido en la ficha técnica para considerar un proyecto como ejecutado.

¿Por qué se presenta este resultado?

- 2.10. El análisis de los resultados evidencia que, en varios casos, las entidades responsables no han logrado consolidar una comprensión técnica sobre el propósito, alcance y aplicación metodológica de los indicadores establecidos en el PNDIP. Esto se ha traducido en una ejecución enfocada principalmente en el reporte numérico, sin una apropiación del sentido estratégico que cada indicador busca reflejar. Asimismo, ha generado que los datos se informen con base en interpretaciones parciales o inconsistentes de los criterios técnicos definidos, lo que dificulta asegurar que la información reportada represente fielmente el cumplimiento sustantivo de las metas. Esta brecha entre el diseño metodológico y su aplicación operativa apunta a una condición más estructural: la gestión por resultados aún no se encuentra plenamente integrada como práctica institucional en los procesos de seguimiento y evaluación.
- **2.11.** Aunado a lo anterior, existen brechas de coordinación y comunicación entre los actores responsables de la gestión, como los ministerios rectores, secretarías sectoriales, unidades de planificación institucional y unidades ejecutoras, de tal forma que puedan articularse hacia la consecución de un objetivo común en las distintas fases de formulación y seguimiento de los indicadores y metas.

¿Cómo se espera que funcione según la normativa?

- **2.12.** La Metodología⁵ del PNDIP 2023-2026, en su "Anexo: Indicadores y ficha técnica", detalla que la información contenida en la ficha debe garantizar la pertinencia de los componentes, con el fin de asegurar la medición, seguimiento y evaluación de los indicadores. Por su parte, la Administración tiene la responsabilidad de asegurar la medición, seguimiento y evaluación de los indicadores, de manera que las fuentes de información sean confiables, verificables y pertinentes⁶.
- 2.13. El jerarca y los titulares subordinados deben establecer un ambiente de control que respalde la operación del Sistema de Control Interno y contribuya al logro de los objetivos institucionales. Esto incluye propiciar una actitud organizacional favorable hacia una gestión orientada a resultados, que permita una rendición de cuentas efectiva y dé soporte al uso riguroso de los indicadores como herramienta de gestión⁷. Asimismo, la "Política Institucional y Norma Metodológica para el Sistema de Control Interno y Sistema de Valoración de Riesgo" emitida por MIDEPLAN, establece que para el adecuado cumplimiento de la misión institucional, es indispensable contar con la implementación de controles internos y una gestión de riesgos efectiva que aseguren tanto el logro de los objetivos institucionales como el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos.

¿Qué pasa si no se corrige?

⁵ Metodología para elaborar el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026

⁶ <u>Insumos necesarios para la elaboración del seguimiento del PNDIP 2023-2026 y a las Normas de control interno para el Sector Público.</u>

Norma 2.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público



Inconsistencias por registros duplicados y deficiencias metodológicas

- 2.14. La generación de resultados que no reflejan de manera razonable los resultados obtenidos para las metas, afecta la capacidad de generar información técnicamente válida, comparable y útil para evaluar el cumplimiento de las metas del PNDIP. Esto limita el seguimiento efectivo de los compromisos estratégicos y reduce la base técnica para la toma de decisiones públicas. Además, la persistencia de estas situaciones limita la utilidad de los indicadores como herramientas de planificación y evaluación, así como la articulación entre la planificación, el presupuesto y los resultados, tal como lo establece el modelo previsto en el PNDIP. En consecuencia a nivel institucional, la permanencia de estas condiciones podría reforzar prácticas centradas en el cumplimiento formal de metas, sin asegurar su correspondencia con los resultados esperados, lo que afecta el uso estratégico de la información en los procesos de gestión pública.
- **2.15.** De igual forma, se podría debilitar el proceso de rendición de cuentas hacia la ciudadanía, al presentarse datos inexactos que distorsionan la realidad y ello influir negativamente en la asignación de recursos, afectando la capacidad del Estado para responder adecuadamente a las necesidades de la población.



Ausencia e imprecisión de la documentación soporte

¿Qué encontramos?

2.16. Se identificaron deficiencias significativas en la documentación utilizada para sustentar el cumplimiento de dos metas específicas del PNDIP 2023–2026, una de ellas también presente en el Presupuesto de la República, relacionadas con los sectores de salud y educación. En ambos casos, las debilidades comprometen la trazabilidad, verificación y utilidad de la información reportada para efectos de seguimiento y rendición de cuentas.

Porcentaje acumulado de avance de las etapas programadas para el desarrollo del proyecto del nuevo Hospital Tony Facio, Limón

- 2.17. Para el 2024, la CCSS reportó al Mideplan un cumplimiento del 100% en la meta "Porcentaje acumulado de avance de las etapas programadas para el desarrollo del proyecto del nuevo Hospital Tony Facio, Limón". Este avance correspondía al 3% anual y un 15% acumulado desde el inicio del proyecto. No obstante, el análisis realizado evidenció que al cierre del periodo no se habían completado todas las actividades definidas para la etapa 4, correspondiente a los estudios previos de ingeniería y anteproyecto (Diseño). Esta etapa es determinante para iniciar la fase de financiamiento prevista para 2025, según lo definido en el PNDIP 2023–2026.
- 2.18. Durante la revisión se identificaron tres versiones distintas del cronograma del proyecto, sin documentación formal que respalde los cambios realizados. Estas modificaciones afectaron la trazabilidad del cumplimiento, ya que varias actividades críticas —como el modelo arquitectónico, los términos de referencia y los vistos buenos— fueron trasladadas a la etapa 5, sin evidencia de haber sido concluidas en la etapa originalmente programada.
- 2.19. El cronograma fue el único documento aportado como evidencia de avance; sin embargo, al haber sido modificado sin validación técnica ni respaldo formal, no constituye una fuente confiable para verificar el cumplimiento de la meta. Además, la falta de respaldo documental y la ausencia de mecanismos formales para validar la trazabilidad institucional comprometen la calidad de la información utilizada para verificar el cumplimiento de la meta.

Número de jóvenes y adultos certificados en alguna de las modalidades de educación para personas Jóvenes y Adultos (EPJA)

- 2.20. El MEP no reportó información en el cumplimiento de la meta "Número de jóvenes y adultos certificados en alguna de las modalidades de educación para personas Jóvenes y Adultos (EPJA)". Según lo indicado en el Informe Anual 2024 de MIDEPLAN, esta ausencia de datos se atribuyó a reformas en el Reglamento de Evaluación, que exoneraron a parte del estudiantado EPJA de las macroevaluaciones requeridas, dificultando con ello la consolidación nacional del dato.
- 2.21. Sin embargo, de acuerdo con la revisión efectuada, se constató que el MEP sí contaba con registros de estudiantes titulados y que la reforma señalada no afectaba el funcionamiento de la Plataforma SABER ni a los sistemas utilizados de insumo para la generación de dichos datos, esto en virtud de que la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC) disponía de la información. No



Ausencia e imprecisión de la documentación soporte

obstante, debido a la falta de comunicación interna de los encargados de darle seguimiento a la meta, se reporta un 0% de avance ante Mideplan.

2.22. Adicionalmente, se identificó que el reporte proporcionado por la DGEC, incluía datos correspondientes al Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED) y a Colegios Nocturnos que no debieron ser considerados, ya que la ficha técnica de Mideplan establece de forma expresa que solo deben incluirse las modalidades de formación educativa impartidas por los Institutos Profesionales de Educación Comunitaria (IPEC) y los Centros Integrados de Educación de Adultos (CINDEA). Esta falta de claridad en la aplicación de los criterios técnicos compromete la validez y comparabilidad de la información reportada.

¿Por qué se presenta este resultado?

2.23. Lo anteriormente descrito obedece a debilidades en los mecanismos institucionales de control y seguimiento establecidos para dar cumplimiento a las metas del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026 por parte CCSS y el MEP. En el caso de la meta asociada al Hospital Tony Facio, la falta de procedimientos formales para aprobar y registrar modificaciones al cronograma del provecto, así como la ausencia de documentación de respaldo adecuada, limitaron la verificación del avance. En el caso de la meta EPJA, la situación se originó por la ausencia de una asignación institucional clara respecto a la unidad del MEP responsable de consolidar y validar la información del indicador.

¿Cómo se espera que funcione según la normativa?

2.24. Las Normas de control interno para el sector público establecen que el jerarca y titulares según sus competencias deben definir mecanismos de control con el fin de que la institución, cumpla sus objetivos y fortalezca el Sistema de Control Interno8. Asimismo, el jerarca y los titulares subordinados deben establecer, vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda, incluyendo los proyectos de obra pública relativos a construcciones nuevas o al mejoramiento, adición, rehabilitación o reconstrucción de las ya existentes.9

¿Qué pasa si no se corrige?

2.25. La ausencia de una definición clara de responsables para el seguimiento de las metas genera un entorno propenso a inconsistencias en la información reportada, e incluso a su omisión total, lo que compromete directamente la calidad, confiabilidad y trazabilidad de los datos suministrados. Asimismo, la falta de lineamientos formales para aprobar y registrar modificaciones en los cronogramas de los proyectos debilita el control sobre su ejecución, dificulta el sequimiento de los

⁸ Norma 4.1

⁹ Norma 5.2 de las Normas de Control Interno para el sector público



Ausencia e imprecisión de la documentación soporte

avances reales y limita la capacidad institucional para detectar retrasos o tomar decisiones oportunas, afectando así la eficiencia y efectividad de la gestión pública



Disposiciones

Responsables

 A Marta Esquivel Rodríguez en su calidad de Ministra de Ministerio de Planificación y Política Económica o a quien en su lugar ocupe el cargo y a Nogui Acosta Jaén en su calidad de Ministro de Ministerio de Hacienda



Disposiciones

D1. Definir, oficializar e implementar mecanismos de control y articulación intra e inter institucional, para mejorar la calidad de la información reportada sobre los resultados de las metas, conforme a los criterios técnicos establecidos y los propósitos de las intervenciones estratégicas, con acciones para consolidación y validación de la información y coordinación interna y externa que permita anticipar y subsanar errores oportunamente. (Ver párrafos 2.1 al 2.25).



Plazo

- a. Remitir a más tardar el 31 de agosto de 2025 una certificación que haga constar los mecanismos de control y articulación definidos y oficializados.
- Remitir a más tardar el 31 de enero de 2026 una certificación que haga constar los mecanismos de control y articulación implementados.

Responsables

 A Mary Munive Angermüller en su calidad de Ministra Rectora de Salud; José Leonardo Sánchez Hernández, Ministro Rector de Educación; Yorleny León Marchena, Ministra Rectora de Bienestar, trabajo e inclusión social y Franz Tattenbach Ministro Rector de Ambiente y Energía o quienes en su lugar ocupen el cargo.



Disposiciones

D2. Definir e implementar acciones orientadas a corregir la consistencia técnica, definir con claridad y orientar hacia el propósito la trazabilidad institucional y la utilidad del sistema de seguimiento de metas, con el fin de mejorar la calidad de la información utilizada para la rendición de cuentas y la toma de decisiones. Estas acciones deberán atender las deficiencias en la aplicación de la metodología de los indicadores, y propiciar condiciones para una mejor articulación entre la planificación, la programación presupuestaria y la evaluación estratégica. (Ver párrafos 2.1 al 2.25).



Plazo

- a. Remitir a más tardar el 31 de julio de 2025 una certificación de las acciones definidas.
- Remitir una certificación de la implementación de esas acciones a más tardar el 31 de enero de 2026.



Marco general de la auditoría

Fundamentación

La Contraloría General de la República (CGR) realizó una auditoría de carácter especial en el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y el Ministerio de Hacienda, enfocada en la calidad de la información reportada en el informe de metas del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP 2023–2026) y de resultados físicos del Presupuesto de la República. Esta auditoría se realizó con base en las competencias que le otorgan los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 17, 21 y 37 de la Ley Orgánica de la CGR n.º 7428, y el artículo 52 de la Ley n.º 8131. Este documento es un informe complementario de dicha auditoría, que comunica las situaciones significativas identificadas, en procura del establecimiento de acciones para su corrección y mejorar la calidad de la información reportada, conforme a la normativa vigente.

Validación de términos

Los términos de auditoría fueron comunicados al Ministerio de Hacienda y Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica mediante el oficio DFOE-FIP-0137, del 14 de marzo de 2025. Se formalizaron los siguientes términos que consideran las observaciones de la institución auditada:

- Objetivo: Determinar si la información reportada sobre el cumplimiento de metas del PNDIP 2023-2026 y los resultados físicos del Presupuesto de la República para el período 2024 cumple con el marco normativo y si la calidad de la información en términos de confiabilidad, oportunidad y utilidad permite una rendición de cuentas efectiva sobre el avance en esas metas.
- Alcance de la auditoría: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- Fuentes de criterios: Se fundamentan principalmente en las siguientes fuentes:

| Normativa | Artículos relevantes |
|---|---|
| Ley General de Control Interno N°8292 | 1 al 3, 7 al 11 y 12 al 19. |
| Ley de Planificación Nacional, N° 5525 | 1, 2, 3, 4, 9 y 23. |
| Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131, | 1, 4, 5, 7, 8, 9, 22, 23, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 49, 52, 55, 56, 57 y 110. |
| Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) | 1.1 a 1.9; 2.1 a 2.5; 3.1 a 3.4.; 4.1 a 4.5; 5.1 a 5.10. |
| Decreto Ejecutivo N° 37735-PLAN "Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación" | 3; 5; 6; 8; 10; del 14 al 17; 19; 22; 28; 29, 31; 46: 52; y del 62 al 68. |
| Decreto Ejecutivo N° 23323-PLAN "Reglamento General de Mideplan | 2, 3, 6 y 11. |
| Decreto Ejecutivo N° 40200-MP-MEIC-MC, "Transparencia y Acceso a la Información Pública" | 9, 11, 12 y 17, incisos 7), 9), 11), 12), y 20. |



Marco general de la auditoría

| Normativa | Artículos relevantes |
|---|----------------------|
| Decreto Ejecutivo N° 40199-MP "Establece la apertura de los datos públicos" | 4 al 8, 11 al 17. |
| Decreto N° 34558-H-PLAN "Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica del Sector Público Costa Rica 2024", | Todos el articulado |
| Directriz N°074-MP Apertura de Datos Abiertos. | 4, 5, 10, 11 y 13. |
| Metodología para elaborar el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2026-2026. | Pág. 52 a 56 |
| Lineamiento Metodológico Insumos para elaborar el seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública PNDIP 2023-2026. | Todo el articulado. |
| Decreto N° 34558-H-PLAN "Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica del Sector Público Costa Rica 2024", | Todo el articulado. |
| Lineamientos de Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la República. | Todo el articulado. |

Metodología

La auditoría se realizó conforme a las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral de la CGR, el Procedimiento de Auditoría vigente, establecido por la DFOE, que está basado en la ISSAI 100: Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público y la ISSAI 400: Principios de la Auditoría de cumplimiento de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores. Para la recolección de información, se realizaron entrevistas y sesiones de trabajo con la administración.

Cumplimiento de disposiciones

De conformidad con los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República n.º 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno n.º 8292, las disposiciones contenidas en este informe son de acatamiento obligatorio y deberán cumplirse dentro del plazo establecido, siendo su incumplimiento injustificado causal de responsabilidad. Para su observancia, se deberán aplicar los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones de la CGR, Resolución R-DC-144-2015. La CGR realizará las acciones necesarias para verificar la implementación efectiva de estas disposiciones y valorar las responsabilidades correspondientes en caso de incumplimiento.

Equipo auditor

Esta auditoría fue realizada por un equipo multidisciplinario del Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Finanzas Públicas de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, dirigida por Julissa Saenz.

